

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el proceso, para su pronunciamiento sobre la liquidación de costas.
Cali, 05 de agosto de 2021.
El secretario,

(Original Firmado)
JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



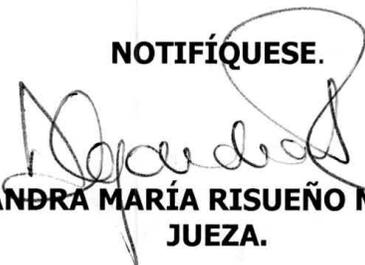
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, 06 de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se aprueba la liquidación de costas visible al folio que antecede, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Ejecutoriado el presente auto, archívese el proceso, previo las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE.


ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ.
JUEZA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, Cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

El suscrito SECRETARIO del JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a efectuar la correspondiente LIQUIDACIÓN DE COSTAS de que da cuenta el art 366 del C.G.P., dentro del proceso EJECUTIVO, radicado bajo la partida No. 760013103-018-2019-00164-00, demandante BANCOLOMBIA S.A, en contra de VICTOR HUGO DUQUE VARELA.

CONDENA EN COSTAS a cargo de los DEMANDANTES.

Factura de Venta Notaria Segunda de Cali (Cancelo Representante legal de la Edificadora Continental S.A) (Folio No. 48 C. 3 Pruebas Parte demandante).....	\$ 78.897,00
Agencias en derecho Primera Instancia (Folio No. 1214 C.1A).....	\$ 27.735.978,00
Agencias en derecho Segunda Instancia a cargo de los demandantes (folio No. 33 revés C. Tribunal Apelación Sentencia)	\$ 4.542.630,00
TOTAL.....	\$ 32.357.505,00

CONDENA en favor de la parte **demandada**, en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (\$ 32.357.505,00) MCTE.**

CONDENA EN COSTAS - Excepción previa a cargo de la Demandada EDIFICADORA CONTINENTAL S.A

Agencias en derecho a cargo de la parte excepcionante (Edificadora Continental S.A) (Fl. 29 C. Tribunal Apelación Auto).....	\$ 1.000.000,00
TOTAL.....	\$ 1.000.000,00

CONDENA en favor de la parte **demandante**, en la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000,00) MCTE.**

El secretario,

JULIÁN ROLANDO GALINDO RODRÍGUEZ .

